



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 132, fecha: martes, 13 de Julio de 2021

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2021

BOP-GU-2021 - 2171

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

ELECCIÓN JUECES DE PAZ

BOP-GU-2021 - 2172

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DEL ALUMNADO CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

BOP-GU-2021 - 2173

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO

BOP-GU-2021 - 2174

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO RENOVACIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

BOP-GU-2021 - 2175

AYUNTAMIENTO DE INIÉSTOLA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2021

BOP-GU-2021 - 2176

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO INICIO EXPEDIENTE CESIÓN BIEN PATRIMONIAL

BOP-GU-2021 - 2177

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 2178

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021

BOP-GU-2021 - 2179

JUZGADO DE 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 SIGÜENZA

EXPEDIENTE DE DOMINIO 121/2011

BOP-GU-2021 - 2180



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2021

2171

BDNS (Identif.): 574503

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse, así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de presentación de sus solicitudes:

1. Haber iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2017. Se admitirán las solicitudes de aquellas empresas creadas con anterioridad a esta fecha, siempre que al premio se presenten con una nueva línea de negocio iniciada después del 1 de enero de 2017 y puedan acreditarlo.
2. Ser persona física (mujer empresaria autónoma) o persona jurídica (empresas, personas físicas con asalariados, comunidades de bienes o sociedades civiles), en las que la participación de mujeres sea mayoritaria (más del 60% en el capital social y administración). Asimismo, las empresas solicitantes deberán ser microempresas o pequeñas empresas, según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003 y no estarán participadas en su capital por otra mercantil que no esté considerada pyme en más de un 25%, sea cual sea su régimen jurídico, en el momento de la solicitud.
3. Disponer de un proyecto empresarial que sea original, creativo, disruptivo e innovador, orientado a cubrir necesidades en diferentes ámbitos (medioambiente, salud y bienestar, gastronomía, educación, comercio, moda, finanzas, comercio electrónico, turismo, industria, infraestructuras, logística, energía, etc.) o focalizado en el desarrollo de capacidades y en la mejora de la empleabilidad de jóvenes, personas vulnerables, despoblamiento del territorio, envejecimiento de la población, igualdad de género, etc.



4. Tener el domicilio fiscal en algún municipio de la provincia de Guadalajara.
5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

No podrán optar al premio aquellos proyectos emprendedores que obtuvieron premio en convocatorias anteriores de este concurso.

Segundo. Objeto:

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los Premios Mujer Emprendedora 2021. Estos premios son una de las líneas de reconocimiento de la Sociedad guadalajareña al trabajo de las mujeres emprendedoras.

Su objetivo principal es contribuir a promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica de la Provincia, contribuyendo a eliminar la brecha de género existente.

Tercero. Bases reguladoras:

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, y en atención a su especificidad, las bases reguladoras de los premios se incluyen en la propia convocatoria.

Cuarto. Categorías y cuantías:

Las candidaturas que, cumpliendo los extremos señalados anteriormente, estén interesadas en participar en el certamen, podrán solicitar su participación en alguna de las siguientes categorías (solo podrá presentarse solicitud en una de ellas):

1. Premio a la actividad empresarial: se pretende reconocer a aquellas empresarias que hayan contribuido al desarrollo de la actividad económica en la provincia de Guadalajara, sirviendo de ejemplo en sus ámbitos específicos y contribuyendo a la mejora de la competitividad, con un enfoque socialmente responsable. Los premios incluidos en esta categoría serán:
 - PRIMER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 3.000 €
 - SEGUNDO PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 2.000 €
 - TERCER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 1.000 €
 - CUARTO PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 500 €
2. Premio al emprendimiento rural: tiene como finalidad contribuir a desarrollar



el emprendimiento y el autoempleo femenino en el ámbito rural con el fin de contribuir a la generación de empleo y al incremento de la actividad económica en el entorno rural.

Para poder optar a esta categoría, además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, el centro de trabajo de la candidatura propuesta deberá estar ubicado en un municipio de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 5.000 habitantes. (A estos efectos, se tendrá en cuenta lo que esté establecido en el certificado de situación censal aportado).

Los premios incluidos en esta categoría serán:

- PRIMER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 3.000 €
- SEGUNDO PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 2.000 €
- TERCER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 1.000 €
- CUARTO PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 500 €

3. Premio al emprendimiento social: reconocer a las iniciativas emprendedoras de carácter social, que estén comprometidas en lograr un cambio social y/o ambiental transformador, mediante la aplicación de enfoques innovadores y prácticos para beneficiar a la sociedad de la provincia de Guadalajara.

Los premios incluidos en esta categoría serán:

- PRIMER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 3.000 €
- SEGUNDO PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 2.000 €
- TERCER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 1.000 €
- CUARTO PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 500 €

La cuantía de los premios de esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.481.00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de septiembre de 2021.

La solicitud (Modelo Anexo I) debe estar perfectamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por persona interesada que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello. A dicha solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- I. Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos (Modelo Anexo II)
- II. Documento de alta de terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria (modelo Anexo III)
- III. Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de administración tributaria actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- IV. Documento acreditativo de alta en la Seguridad Social.
- V. En caso de tener trabajadores contratados, vida laboral de la empresa



actualizada

VI. Las solicitudes presentadas por personas jurídicas deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

- Escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público correspondiente, según el tipo de persona jurídica. Debe quedar, asimismo, acreditado que, están constituidas por una participación mayoritaria de mujeres en el capital social y administración.

- Escritura de poder o documento acreditativo de los poderes de representación del representante legal, y de la identidad de éste.

Sexto. Otros datos:

Las interesadas en participar en alguna de las categorías señaladas podrán hacerlo por alguna de las siguientes vías:

-De forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante Instancia general. Los anexos y la documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general). También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

- En el caso de personas físicas (incluidas las emprendedoras autónomas), tienen la posibilidad de presentar telemáticamente sus solicitudes análogamente a lo expuesto en el párrafo anterior, o bien, de no poder hacerlo por este medio, podrán participar aportando su solicitud y el resto de documentación requerida, en las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara y en los Registros y oficinas que al efecto determina el art. 16 de la Ley 39/2015. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>.

En Guadalajara, a 9 de julio de 2021, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

ELECCIÓN JUECES DE PAZ

2172

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AMPARO BRETIN ZORNOZA, ALCALDESA de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que próximamente queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de la localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alique, a 9 de Julio de 2021. Fdo. Amparo Bretín Zornoza, Alcaldesa



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DEL ALUMNADO CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

2173

BDNS (Identif.): 574366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574366>)

Convocatoria: Efectuada por Resolución de Alcaldía, Decreto nº2021-0761, para la concesión de ayudas para el transporte del alumnado correspondiente al curso académico 2020/2021.

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brihuega: <https://brihuega.sedelectronica.es/>

Plazo de presentación: 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Lugares de presentación:

-Sede electrónica municipal: <https://brihuega.sedelectronica.es/> mediante el trámite destacado "Solicitud subvención ayudas de transporte escolar".

-Registro General del Ayuntamiento, Plaza Coso 1 de Brihuega, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Los requisitos necesarios y la documentación a presentar, están recogidos en las bases reguladoras.

En Brihuega a 9 de julio de 2021. El Alcalde, D. Luis Manuel Viejo Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO

2174

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Socorrista Acuático para la Piscina Municipal, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata, y no habiendo reclamaciones.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía N^o384 de fecha 16/06/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N^o115 de fecha 18/06/2021.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Empleo de Socorrista Acuático para la Piscina Municipal, temporada.

- Admitidos/as:

Nº REG. ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS
1324	Pablo Rodrigo Lope
1378	José Antonio Tineo Blas

- Excluidos/as: Ninguno/a

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: Dña. María P. Gutiérrez Henares

Suplente: D. Jesús Batanero García

- Secretaria: Dña. Sagrario Agudo Mejías

Suplente: Dña. M^a Victoria Guinea Ruiz

- Vocal: D. Carlos A. Sanz triguero



Suplente: Dña. Rosa Ana Badiola Álvarez

- Vocal: Dña. Marta Benito Romera

Suplente: D. Manuel del Sol López

- Vocal: D. Juan Antonio Martín Alcázar

Suplente: M^a Carmen Martínez Marigil

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 9 de julio de 2021, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

ANUNCIO RENOVACIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

2175

Por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de julio de 2021, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

«Visto que la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por ser obligatoria su constitución en todos los Municipios de Castilla-La Mancha en fecha 22 de abril de 2021.

Visto que se solicitó a las organizaciones agrarias y ganaderas, que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos en fecha 28 de abril de 2021.

Visto que se recibieron las propuestas de las organizaciones agrarias y ganaderas en relación al nombramiento de los Vocales.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, adopta por 4 votos a favor y dos abstenciones de las presentes el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por ser obligatoria su constitución en todos los Municipios de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde, ejercerá de Secretario de la misma la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas;

— Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

- D. Óscar García Esteban
- D. Antonio Sanz Valladares
- D^a M^a Carmen Criado Expolio.

— Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

- Javier Alberruche Monge
- Jesús Ángel Calvo Diez
- Ángel Martínez Redondo

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Espinosa de Henares, a 8 de julio de 2.021. El Alcalde-Presidente, D. Eduardo Navarro Álvarez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE INIÉSTOLA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
02/2021

2176

SUMARIO

Con la aprobación del certificado de Incorporación de Crédito de fecha de 09 de julio de 2.021 del Ayuntamiento de Iniéstola por el que se aprueba inicialmente el expediente 17/2021 de modificación de crédito 02/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

TEXTO

La Alcaldesa conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 09 de julio de 2021. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo de la alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Iniéstola: iniestola.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Iniéstola a 9 de julio de 2021, La alcaldesa. Fdo. Rosa Isabel Cabra Lluva



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO INICIO EXPEDIENTE CESIÓN BIEN PATRIMONIAL

2177

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión a favor del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General del Agua solicitante, la cesión de un espacio de 1 m², durante un periodo de treinta años, prorrogable al término del mismo, en el que estará situado el piezómetro y la arqueta de protección del mismo, del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	19201A50130011000II
Localización	OLLA ZARZAS POL 501 PAR 30011
Clase:	Clase de aprovechamiento pastos e improductivo
Superficie:	29 Ha. 30 ^a . 18ca., según Padrón Catastral Bienes inmuebles Naturaleza Rústica
Coordenadas	Coordenadas UTM Datum ETR589 Huso30 X: 568.349 Y: 4.544.650 Z (MDT IGN): 1.310 m.s.n.m

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>].

En Maranchón, a 9 de julio de 2021. El alcalde, José Luis Sastre Gozalo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

2178

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de fecha 6 de marzo de 2021 de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2021, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 48, de 10 de marzo de 2021 y producida la aprobación definitiva de forma automática, al no presentarse reclamaciones durante el plazo abierto para ello, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

I.- Presupuesto

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	141.815,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	105.415,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	27.115,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	50.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	21.900,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	36.400,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	36.400,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	141.815,00 €

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	139.688,89 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	90.688,89 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	33.968,89 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	55.600,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.120,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	49.000 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	49.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	139.688,89 €



II.- Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención
- Denominación plaza: Secretario-Interventor
- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si
- En agrupación con Algora y Almadrones.

- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 170.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170 del mismo texto legal.

En Mirabueno, a 7 de julio de 2021; La Alcaldesa: Sra. Ma. Dolores Valverde Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021

2179

D. FRANCISCO JAVIER ALONSO HERNANZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, Guadalajara.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
153	609	PLAN ASFALTADO	130.000
171	227	TRATAMIENTO LAGO	10.000
342	609	INSTALACIONES DEPORTIVAS	75.000
432	609	SENDA CAMINO TALAMANCA	10.000
920	227	REDACCION RPT TRABAJADORES	11.500
942	461	PLAN INFORMATICO PROVINCIAL	1.060
TOTAL GASTOS			237.560

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
870	Remanente Tesorería Gastos Generales	237.560
TOTAL INGRESOS		237.560

En desarrollo de lo preceptuado por los artículos 169 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen por oportunas.

En el caso que no existieran reclamaciones, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto

En Uceda a 9 de julio de 2021. El Alcalde Fdo. Francisco Javier Alonso Hernanz

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 SIGÜENZA

EXPEDIENTE DE DOMINIO 121/2011

2180

JDO.IA.INST.E INSTRUCCION N.1 DE SIGUENZA
C/ HUMILLADERO, 4

Telefono: 949 390241

Fax: 949 393239



Equipo/usuario: MAM

Modelo: N65925

N. I.G.: 19257 41 1 2011 0100147

Procedimiento origen:

VSO EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000121/2011

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/na. ESTEBAN MARIN GARCIA

Procurador/a Sr/a. SANTOS MONGE DE FRANCISCO

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/na. MINISTERIO FISCAL

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

DONA. EVA SORIANO ALONSO, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE SIGUENZA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA REANUDACION DEL 121/2011 a instancia de D. ESTEBAN MARIN reanudación de la siguiente finca: DESCRIPCION REGISTRAL: el procedimiento TRACTO SUCESIVO GARCIA, para la URBANA: "Una casa en la calle del Jesus de esta ciudad de Sigienza nt.lmero nueve antiguo y treinta y cho moderno. Linda: al Saliente, la calle; Mediodia Leon Costero; Poniente, corral. -de -Ce±estino Diaz y Norte, casa de los Capellanes de l.as Relaiios o sea por l.a Derecha entrando con casa de Leon Costero; por la Izquierda, con la de los Capellanes ci tados y por la espalda con corral de dicho Celestino. Los linderos Saliente y Poniente corresponden al Frente y fondo de la casa y los de Norte y Mediodia a los lados Derecho e Izquierdo entrando a ella. Consta de fondo, su planta baja, de ochenta y nueve metros cuadrados con portal leñero y dos cuadras un cuarto en la primera meseta de la escalera, en el piso principal entrada a un cuarto, cocina otro cuarto con alcoba y desvan gatero ".

Inscrita al Tomo 42, Libro 2, folio 198, nt.lmero 108.

DESCRIPCION EN LA ACTUALIDAD:

Urbana: Casa si ta en Sigtienza (Guadalajara), en calle Jesus n°16, tiene una superficie de solar de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m2) y una superficie construida de iento setenta y ocho metros cuadrados (178 m2) distribuidos entre las dos plantas iguales de que consta de ochenta y nueve metros cuadrados (89 m2) cada una de las mismas. Linda: Derecha entrando, finca señalada con el número 14 de su misma calle de Cecilia Pilar Larriba Lopez y finca n°1 de la Plaza de San Juan de Cecilia Pilar Larriba Lopez; Izquierda, finca señalada con el número 18 de su misma calle de Carlos Lluva Alonso y fincas seiialadas con los números 6 y 8 de la calle Castillejos de Santos Gutierrez Gutierrez y Eusebio Manso La Huerta, respectivamente; finca señalada con el número 14 de su misma



calle, antes citada; y finca señalada con el número 15 de la calle de San Juan, de Consuelo San Ramos.

Referencia Catastral: 0262803WL3406S0001AE.

Por el presente y para dar cumplimiento a lo acordado en resoluciones dictadas en el seno del presente proceso, se convoca a las personas ignoradas y por distintos medios de difusión, así como en el BOP de Guadalajara, periódico provincial Nueva Alcarria, EXCMO. Ayto. de Sigüenza y tablón de anuncios de este órgano judicial, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 201 de la Ley Hipotecaria y a fin de que se cite a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita Da. PETRA MARIN GARCIA y HEREDEROS DE DNA. MARIA JOSEFA MARIN GARCIA, así como de MARIA DEL MAR MARIN GARCIA Y RAMSEY PATROCINIO MARIN, en tanto que se trata de personas a quienes en algún momento ha pertenecido la finca matriz o teniendo algún derecho sobre la misma y no conociendo los domicilios de los mismos se acuerda su citación por medio del presente, a fin de que dentro del término de 10 días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza, a 27 de abril de 2018. La Letrado de la Administración de Justicia